



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

**INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190004600.** Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

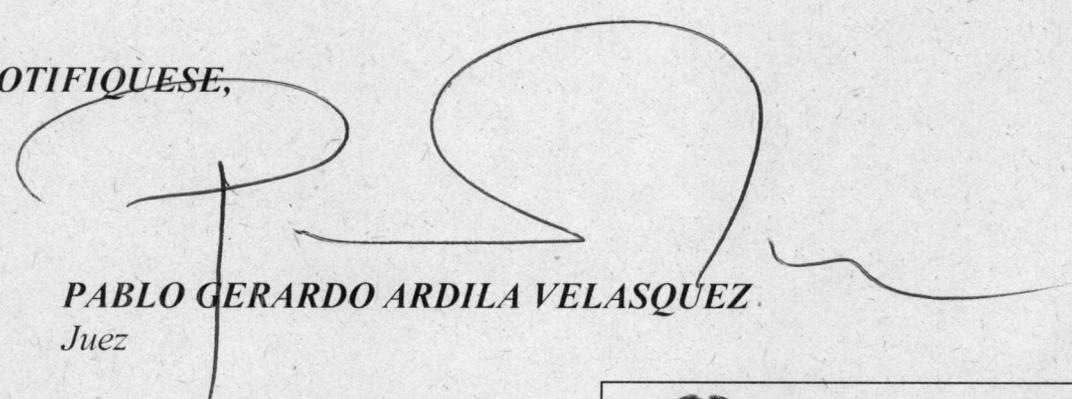
Villavicencio, **18 JUN 2021** de dos mil veintiuno (2021)

*Adviértase a la apoderada de la demandante que según se extrae de lo acontecido con la notificación que ha pretendido realizar al demandado ABEL HERNANDEZ GUALTEROS, hay una incorrecta interpretación de la normatividad prevista en el Decreto 806 de 2020, pues allí en palabras sencillas se indica que, si se conoce la dirección electrónica del demandado o sitio refiriéndose a sitio web, podrá ser notificado por dicho medio y de esa manera suplir el trámite de notificación.*

*En el presente caso no se ha informado dirección electrónica ni sitio web del demandado, por lo tanto, lo que ha debido hacer es enviar las citaciones para la notificación de que tratan los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso y allegar las certificaciones de la empresa de correo.*

*Ahora bien, de acuerdo con la devolución hecha por la Empresa interapidísimo y visible a folio que antecede, previo a continuar con los trámites para la notificación del demandado ABEL HERNANDEZ GUALTEROS, la demandante deberá aportar la dirección con nomenclatura correcta o completa o en su defecto la dirección electrónica o sitio si le es posible su consecución.*

**NOTIFIQUESE,**

  
**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. 047 del 21 JUNIO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria 